



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

PROVIDENCIA DE INICIO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de contratación de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto denominado **“CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL SAUZAL 2024 -FASE I”**.

En atención a la solicitud de la empresa de gestión de instalaciones deportivas y servicios municipales, SEMUSA, en la que se advierte del deterioro de algunas instalaciones deportivas de este Municipio, se hace un estudio y posterior proyecto para su rehabilitación o reparación.

El Ayuntamiento de El Sauzal, es titular del “Complejo Deportivo Paulino Rivero Baute” de Ravelo, del Campo Municipal de Fútbol de Las Breñas, así como del Complejo Deportivo de El Calvario, instalaciones objeto del proyecto a ejecutar en este contrato.

La ubicación de esta obra se sitúa en tres instalaciones

- Complejo Deportivo Paulino Rivero Baute, en Ravelo, situado en la calle San Cristóbal concretamente en las actuales canchas deportivas, sin modificación de la distribución actual.
- Campo de fútbol de Las Breñas en la Ctra. De Las Breñas.
- Complejo deportivo El Calvario en la Calle Olimpia de El Sauzal

En lo que respecta a la NECESIDAD que esta Administración pretende satisfacer, derivan del necesario mantenimiento y reparación de las instalaciones deportivas, en el ejercicio de las competencias propias de esta Corporación.

El artículo 25.2.l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 11 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las materias entre otras de deportes.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

En este sentido, el artículo 12.2.b) y e) de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias. **atribuye a los Municipios canarios la construcción o el fomento de la construcción por iniciativa social, mejora y gestión de las infraestructuras deportivas** en su término municipal, velando por su plena utilización.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Complejo Deportivo Paulino Rivero Baute Cerramientos Canchas.
 - Retirada y nueva colocación del cerramiento exterior deportivo de las canchas de baloncesto y minifútbol del complejo.
- Campo de Fútbol de Las Breñas
 - Colocación de la red de protección del fondo norte del campo de fútbol de las Breñas.
- Complejo Deportivo El Calvario
 - Acceso, pérgola y gimnasio.
 - Rehabilitación de la impermeabilización de gimnasio con la demolición del pavimento del acceso sobre el local del gimnasio, retirada de impermeabilización actual y colocación de una nueva impermeabilización.
 - Recomposición de pérgola metálica con el desmontaje y montaje de las placas de fenólico que forman la pérgola y sustitución de la subestructura de soporte de la misma.
 - Mejora de la pavimentación, falsos techos e iluminación en el gimnasio.

De lo expuesto, queda debidamente acreditada la necesidad e idoneidad de esta Administración de proceder a esta contratación, pues se trata de una instalación con una alta demanda por parte de sus usuarios que requiere de estas actuaciones para su correcto mantenimiento y funcionamiento.

Por ello, y en base a lo anterior,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la licitación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL SAUZAL 2024 -FASE I”**.

SEGUNDO.- Proceder a la redacción de la memoria justificativa de los aspectos contenidos en el artículo 116 LCSP y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación.

TERCERO.- Emitir el documento contable de retención de crédito, pendiente de utilización, por la cuantía que corresponde al presupuesto base de licitación que asciende a **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (119.978,70€)**.

TERCERO.- Someter la aprobación del expediente de contratación a informe de Secretaría y a informe de Intervención de Fondos a efectos de la fiscalización previa del gasto.

CUARTO.- Dar traslado a los correspondientes departamentos para que se evacúen todos los trámites previstos legalmente.

En La Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma,

LA ALCALDESA ACCIDENTAL
(documento firmado electrónicamente)
Fabiola Reyes Torres

